

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cund., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 081

Solicitante : GUILLERMO HIGINIO GARZÓN LEÓN
Apoderado : DR. EDWIN ERNESTO VELANDIA JIMÉNEZ
Absolvente : JAVIER DARIO BELTRÁN BELTRÁN
Proceso : INTERROGATORIO DE PARTE RAD. 001/2022

Se ADMITE la petición de prueba anticipada solicitada por el señor GUILLERMO HIGINIO GARZÓN LEÓN por intermedio de su apoderado doctor EDWIN ERNESTO VELANDIA JIMÉNEZ.

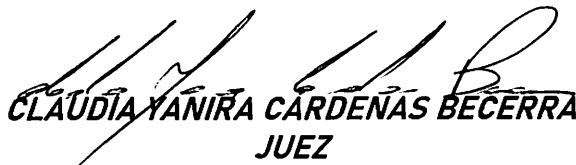
En consecuencia, CITESE al señor JAVIER DARIO BELTRÁN BELTRÁN para que absuelva el interrogatorio solicitado.

Para tal fin se señala la hora de las DIEZ (10) de la MAÑANA del próximo TRES (3) de NOVIEMBRE del año en curso.

Notifíquese este auto personalmente al absolvente, haciéndole las advertencias de Ley.

Surtida la actuación, expídase copia del interrogatorio al interesado

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE GAMA CUND.

Gama, 20 de octubre de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 022.


GLORIA LUCY RODRIGUEZ MENDEZ
Secretaria (e)

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 122

Demandante : ANA MILENA BEJARANO BELTRAN
Demandados : H.I. de JOSE BEJARANO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS
Proceso : PERTENENCIA 2021.00029.00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se DISPONE:

Relevar del cargo al doctor Gómez Díaz y en su lugar designar al doctor SIERVO OCTAVIO ALVAREZ LADINO como Curador ad-litem de los herederos Indeterminados de JOSE BEJARANO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquese virtualmente esta designación al señor Curador y una vez manifestada la aceptación, súrtase por secretaría el acto de notificación de manera electrónica con los traslados correspondientes, como lo establece el artículo 8º. Del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE GAMA CUND.

Gama, 20 de octubre de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 022.


GLORIA LUCY RODRIGUEZ MENDEZ
Secretaria (e)

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cund., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1 2 3

Demandante : AURA LIGIA RODRIGUEZ Y JAIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandados : ELVER MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

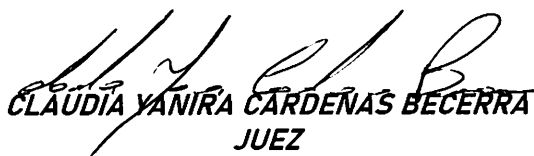
Proceso : PERTENENCIA RAD. 252994089001.2021.00027.00

Visto el informe secretarial que antecede y para continuar con el trámite del proceso, el Juzgado, dispone:

REQUERIR al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar conforme lo establece el artículo 375 numeral 7º del C.G.P. las fotos de la valla "en las que se observe el contenido". Lo anterior, teniendo en cuenta que las fotos aportadas son ilegibles.

Cumplido lo anterior y vencido el término ordenado por el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 20 de octubre de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 022.


GLORIA LUCY RODRIGUEZ MENDEZ
Secretaria (e)

mimr